



Resolución Directoral U.G.E.L. N° 02767-2020/ED-SI

SAN IGNACIO;

24 JUL. 2020

Visto, Memorando N° 324-2020/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI-D, el Informe N° 39-2020-GR-DRE-CAJ/UGEL.SI/UPER, demás documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, garantizar el normal desarrollo de las actividades administrativas y pedagógicas de las Instituciones Educativas de su jurisdicción;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto de Urgencia N° 016-2020 - Decreto de Urgencia que Establece Medidas en Materia de los Recursos Humanos del Sector Público, respecto al Nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, señala; "Autorízase excepcionalmente, hasta el 31 de julio de 2020, el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 que, al 31 de diciembre de 2019, ocupa plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normatividad pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) en el marco de la Ley N° 30057, y se registra en el AIRHSP, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo en su numeral 2, exceptúa a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de lo dispuesto por el artículo 4° del presente Decreto de Urgencia, para efectos de lo establecido en la presente disposición;

Que, de acuerdo con el artículo 6° y el literal a) del artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1023, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, en su condición de ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, ejerce la atribución normativa, la cual comprende la potestad de dictar, en el ámbito de su competencia, normas técnicas, directivas de alcance nacional y otras normas referidas a la gestión de recursos humanos del estado; y teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 3 de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del D.U. N° 016-2020, el cual dispone que, La Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) emite los lineamientos para la aplicación de lo establecido en la presente disposición, dentro de un plazo de treinta (30) días calendario de publicado el presente Decreto de Urgencia; en este sentido, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 018-2020-SERVIR/PE, se aprueba los Lineamientos para el Nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, el numeral 3.2.2. de los lineamientos citados en el párrafo precedente y aprobados mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 018-2020-SERVIR/PE, sobre el personal comprendido para el proceso de nombramiento señala: El personal administrativo sujeto al presente lineamiento debe encontrarse contratado por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados al 31 de diciembre de 2019, en plaza orgánica presupuestada. Para el cómputo del periodo de contratación, deberá tenerse en consideración que: i) Para efectos del periodo no menor de tres (3) años de contratación consecutivos, se considerarán los contratos por servicios personales para labores de naturaleza permanente en la misma plaza orgánica presupuestada, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276. ii) Para efectos del periodo de cuatro (4) años de contratación alternados, se considerarán los contratos por servicios personales para labores de naturaleza permanente en una plaza orgánica presupuestada, indistintamente del nivel o entidad pública donde se prestó servicios, siempre que estos hayan sido suscritos bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276;

Que, el nombramiento de personal contratado es una figura prevista en los regímenes de carrera para realizar labores de naturaleza permanente, debiendo ser nombrados en plaza orgánica presupuestada y en el nivel inicial de carrera del grupo ocupacional, tal como lo dispone el Artículo 13° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público - Decreto Legislativo N° 276, y siempre que cumplan con los requisitos exigidos en dicha normatividad;





Resolución Directoral U.G.E.L. N° 02767 -2020/ED-SI

Que, de acuerdo al Informe N° 39-2020-GR-DRE-CAJ/UGEL.SI/UPER, el personal indicado en la parte resolutive cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.2.1 y 3.2.2, literal ii), de los Lineamientos aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 018-2020-SERVIR/PE, que establece el nombramiento del personal administrativo contratado por servicios personales para labores de naturaleza permanente, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante Resolución Directoral UGEL N° 0167-2020, de fecha 21 de enero de 2020, se resuelve RENOVAR EL CONTRATO, por servicios personales a don JOSE ADOLFO SALDAÑA MARQUINA, como TRABAJADOR DE SERVICIO en la IEPS N° 16488 "Jorge Basadre Grohmann" del distrito Chirinos y provincia San Ignacio, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020; en tal sentido y en aplicación de lo establecido en el Anexo 04, Cláusula Octava del Contrato de Trabajo de Personal Administrativo/Profesionales de la Salud, en las Sedes de la DRE/UGEL e Instituciones Educativas, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU, la cual precisa que, "**Las causales de conclusión de vínculo contractual se rigen por lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Ley N° 28175, Ley N° 29988, Ley N° 30794, Ley de Presupuesto para el Año Fiscal correspondiente y normas conexas**", concordante con el literal h) del numeral 5.2.2.8 de la norma legal antes referida; siendo así, se debe DAR POR CONCLUIDO el contrato de don JOSE ADOLFO SALDAÑA MARQUINA, a fin de proceder a su nombramiento;

Estando a lo actuado por el Especialista Administrativo en Personal, a lo visado por las Jefaturas de la Oficina de Administración Infraestructura y Equipamiento, Gestión Institucional y a lo señalado en el Memorando N° 324-2020/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI-D, se debe proceder a expedir la presente resolución, y;

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Decreto Legislativo N° 276, su Reglamento aprobado con D.S. N° 005-90-PCM, Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, Ley N° 28175 - Ley del Marco del Empleo Público, D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, D.S. N° 015-2002-ED-Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR POR CONCLUIDO, a partir del 24 de julio de 2020, el contrato aprobado mediante Resolución Directoral UGEL N° 0167-2020, de fecha 21 de enero de 2020, de don JOSE ADOLFO SALDAÑA MARQUINA, como TRABAJADOR DE SERVICIO en la IEPS N° 16488 "Jorge Basadre Grohmann" del distrito Chirinos y provincia San Ignacio, por efectos de haber sido nombrado.

ARTICULO 2°.- NOMBRAR, a partir del 24 de julio de 2020, al personal que a continuación se indica:

2.1. DATOS PERSONALES

APELLIDOS	: SALDAÑA MARQUINA
NOMBRES	: JOSE ADOLFO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: 43898486
SEXO	: MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	: 5/02/1986
REGIMEN PENSIONARIO	: D.L. N° 19990
GRADO DE INSTRUCCION	: ESTUDIOS NO CONCLUIDOS EN LA CARRERA PROFESIONAL DE EDUCACION – EDUCACION FISICA.



Resolución Directoral U.G.E.L. N° 02767 -2020/ED-SI

2.2. DATOS DE LA PLAZA

NIVEL Y/O MODALIDAD : Primaria
 INSTITUCION EDUCATIVA : 16488
 CODIGO DE PLAZA : 118221322112
 CARGO : TRABAJADOR DE SERVICIO
 MOTIVO DE LA VACANTE : CESE POR SEPARACION DEFINITIVA DE: TORRES ESTEVES, SRGUNDO FELIPE, Resolución N° 267-2015/ED-SI.
 GRUPO OCUPACIONAL : AUXILIAR
 CATEGORIA REMUNERATIVA : AE
 JORNADA LABORAL : 40 Hrs. cronológicas



ARTICULO 3°.- AFECTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificado de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.



ARTICULO 4°.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-UR, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



[Handwritten signature]

Mg. Oscar GONZALES CRUZ
 Director de Programa Sectorial III
 Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio

